

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Cultura y Deportes

Propuesta de concesión "II Premios de la Provincia". BOP-2016-1814

AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE MÁGINA (JAÉN)

Aprobación inicial Ordenanza Municipal reguladora de la prevención, producción, posesión y gestión de residuos de la construcción y demolición (RCD,s). BOP-2016-1560

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

Adjudicación del contrato de obras consistentes en "Glorieta Intersección Polígono Los Pozuelos y la Carretera N-432 en Alcaudete". BOP-2016-1598

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Aprobado el expediente de contratación de Suministro de útiles y productos de limpieza de las dependencias municipales y colegios públicos. BOP-2016-1582

Negociado: Área Económica

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito núm. 5/2016, crédito extraordinario y 6/2016 suplemento de crédito del Presupuesto 2016. BOP-2016-1744

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA (JAÉN)

Exposición pública de proyecto de actuación promovido por este Ayuntamiento. BOP-2016-1481

Aprobación definitiva de Estudio de Detalle para apertura de vial secundario, promovido por este Ayuntamiento. BOP-2016-1479

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

Delegación de funciones de la Alcaldía en el Teniente de Alcalde. BOP-2016-1769

AYUNTAMIENTO DE FRAILES (JAÉN)

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de ayuda a domicilio. BOP-2016-1611

AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAÉN)

Tabla salarial aplicable al personal contratado con cargo al PFEA 2016. BOP-2016-1765

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Negociado de Contratación

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Jaén por el que se anuncia procedimiento abierto para la Concesión Demanial para la explotación de Bar-Cafetería en Tele-Club "Las Infantas". BOP-2016-1601

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

Aprobado el expediente de modificación de créditos núm. 9/2016. BOP-2016-1758

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

Aprobación inicial del Presupuesto General ordinario, ejercicio 2016. BOP-2016-1767

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

Aprobado el padrón de tasas del servicio de Escuela Municipal de Música, referente al mes de marzo de 2016. BOP-2016-1557

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

Modificación nombramiento de Tenientes de Alcalde de Ayuntamiento de Martos. BOP-2016-1568

Modificación delegaciones genéricas de la Alcaldía. BOP-2016-1577

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

Anuncio de Licitación para el contrato de servicios de limpieza en edificios municipales. BOP-2016-1730

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

Aprobación inicial expte. modificación de créditos 1/2016. BOP-2016-1583

Subsanación de errores en las Bases de oposición para una plaza Policía Local. BOP-2016-1749

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

Expt.: 2016/0685, Aprobación Inicial Proyecto Reparcelación Unidad de Ejecución Discontinua en Suelo Urbano-14. BOP-2016-1688

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos núm. 6/2016. BOP-2016-1745

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos núm. 7/2016. BOP-2016-1746

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos núm. 8/2016. BOP-2016-1747

Extracto de la convocatoria de Ayudas directas para Estudios Universitarios, curso 2015-2016, por el procedimiento de concurrencia competitiva. BOP-2016-1785

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

Negociado de Rentas

Exposición pública de la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas, correspondiente al ejercicio 2016. BOP-2016-1764

Exposicion pública de padrones fiscales IBI rústica y urbana 2016. BOP-2016-1776

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

Nueva licitación Proyecto alumbrado publico. BOP-2016-1772

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE JAÉN

Información pública de extracto de solicitudes de autorización administrativa previa y/o de construcción de instalaciones eléctricas. Marzo / 2016. BOP-2016-1278

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN JAÉN

Información pública ocupación vía pecuaria por tubería subterránea. Expte VP-266/15 Comunidad de Regantes Eras de Narro. BOP-2016-1486

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

Notificación de Sentencia. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 663/2015. BOP-2016-1610

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "ALMECES-RISQUILLO", DE ALBANCHEZ DE MÁGINA (JAÉN)

Convocatoria Junta General ordinaria de esta comunidad de regantes.

BOP-2016-1406

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

1814 *Propuesta de concesión "II Premios de la Provincia".*

Anuncio

El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de Abril 2016 ha aprobado por unanimidad el Dictamen sobre PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LOS "II PREMIOS DE LA PROVINCIA", con el acuerdo:

"Primero y único.-Conceder los Premios de la Provincia, en su segunda edición, a la siguiente persona y entidades:

- Al escritor Juan Eslava Galán.
- A la Asociación Síndrome de Down de Jaén.
- A la Cooperativa Olivar de Segura.
- A la Empresa Cruzcampo."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 20 de Abril de 2016.- El Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE MÁGINA (JAÉN)

- 1560** *Aprobación inicial Ordenanza Municipal reguladora de la prevención, producción, posesión y gestión de residuos de la construcción y demolición (RCD,s).*

Anuncio

Don Alejandro Morales Moreno, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albanchez de Mágina (Jaén).

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de ABRIL de 2016 aprobó inicialmente la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PREVENCIÓN, PRODUCCIÓN, POSESIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD,s).

El expediente se encuentra expuesto al público durante el plazo de treinta días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo período los interesados podrán examinarlo y presentar contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes. En caso de que no se presenten reclamaciones contra el expediente en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Albanchez de Mágina, a 07 de Abril de 2016.- El Alcalde, ALEJANDRO MORALES MORENO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

1598 *Adjudicación del contrato de obras consistentes en "Glorieta Intersección Polígono Los Pozuelos y la Carretera N-432 en Alcaudete".*

Anuncio

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de marzo de 2016, se adjudicó el contrato de obras consistentes en "Glorieta Intersección Polígono Los Pozuelos y la Carretera N-432 en Alcaudete" lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 268/2015.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.alcaudete.es

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obra.
- b) Descripción: "Glorieta Intersección Polígono Los Pozuelos y la Carretera N-432 en Alcaudete".
- c) CPV: 45233128-2.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Valor estimado del contrato: 160.000,01 €.

5. Presupuesto base de licitación.

- Importe neto: 132.231,41 €
- IVA (21%): 27.768,60 €
- Importe total: 160.000,01 €

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 22 de marzo de 2016.
- b) Fecha de formalización del contrato: 31 de marzo de 2016.

- c) Contratista: Construcciones GLESA, S.A. – CIF: A-18546978.
d) Importe o canon de adjudicación.

- Importe neto: 119.008,28 €
- IVA (21%): 24.991,74 €
- Importe total: 144.000,02 €

- e) Ventajas de la oferta adjudicataria:

- Oferta económica.
- Medios propios: personales y materiales.
- Asistencia técnica.

Alcaudete, a 08 de Abril de 2016.- El Alcalde-Presidente, VALERIANO MARTÍN CANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

1582 *Aprobado el expediente de contratación de Suministro de útiles y productos de limpieza de las dependencias municipales y colegios públicos.*

Edicto

El Alcalde de Andújar.

Hace saber:

Que el Excmo. Ayuntamiento de Andújar y mediante Resolución de Alcaldía de fecha 4 de abril de 2016, aprobó el expediente para la contratación del Suministro de útiles y productos de limpieza de las dependencias municipales y colegios públicos del Excmo. Ayuntamiento de Andújar y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir el mismo, mediante Procedimiento Abierto, Varios Criterios, Tramitación Ordinaria.

Se convoca el correspondiente Procedimiento Abierto, Varios Criterios, Tramitación Ordinaria, para la contratación del siguiente Suministro:

1º.- Entidad adjudicataria

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Andújar
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación
- c) Obtención de Documentación e Información:

- 1. Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Andújar – Negociado de Contratación
- 2. Domicilio: Plaza de España, 1
- 3. Localidad: Andújar (Jaén). C.P. 23.740
- 4. Teléfono: 953 50 82 00
- 5. Fax: 953 50 82 04
- 6. Correo Electrónico: contratacion@andujar.es
- 7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.andujar.es
- 8. Fecha límite de obtención de documentos e información: durante el plazo de presentación de proposiciones de 8,00 a 15,00 horas
- 9. Número de Expediente: 03/2016

2º.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Suministro
- b) Descripción del Objeto: Suministro de útiles y productos de limpieza de las dependencias municipales y colegios públicos del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.
- c) Lugar de Entrega: Ayuntamiento de Andújar

1. Domicilio: Plaza de España, 1
2. Localidad y código postal: Andújar (23.740)

- d) Plazo de Entrega: 7 días desde el pedido solicitado
- e) CPV 2008: 39000000-2

3º.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto, Varios Criterios
- c) Criterios de Adjudicación:

* Por cada 1% de baja en el precio sumará 1 punto o proporción hasta un máximo de 30 puntos.

* Cada producto será evaluado entre 0 y 0.5 puntos por los servicios técnicos municipales en función de la eficacia y rendimiento del mismo.

4º.- Presupuesto base licitación: El tipo de licitación se fija en cincuenta y seis mil euros (56.000,00 Euros), I.V.A. incluido, en el que se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar el Ayuntamiento, cantidad que podrá ser mejorada a la baja por los licitadores.

IMPORTE CONTRATO SIN I.V.A.	21%	IVA TIPO LICITACIÓN
46.280,99	9.719,01	56.000,00

5º.- Garantía:

Garantía: el 5 % del Importe de Adjudicación, I.V.A. excluido.

6º.- Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional:

Solvencia económica y financiera (artículo 75 del TRLCSP).

- a) Cifra anual de negocios, en el ámbito al que se refiere el contrato, en los últimos tres años.

Solvencia técnica o profesional (artículo 78 del TRLCSP)

- a) Relación de los principales suministros efectuados durante los cinco últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

- b) Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda acreditarse a petición de la entidad del sector público contratante.

7º.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de la presentación: Tendrá lugar dentro del Plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del edicto en el B.O.P. Teniéndose en cuenta que dichas oficinas permanecerán cerradas al público los sábados. Si el último día de presentación de ofertas coincidiera en domingo o festivo, pasará al siguiente día hábil.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante telefax o telegrama el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la solicitud si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido proposición, ésta en ningún caso será admitida.

b) Documentación a presentar: Por cada licitador se deberán presentar los siguientes documentos:

En el sobre A), Oferta Económica. La Proposición económica según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y formulada con arreglo al modelo de la cláusula 32 (trigésimo segunda).

En el sobre B), "Documentación General". La señalada y en la forma que determina la cláusula décima (10) del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el sobre C), "Documentación Técnica". La señalada y en la forma que determina la cláusula décima (10) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de Presentación:

1. Dependencia: Registro General
2. Domicilio: Plaza de España 1
3. Localidad y código postal.: Andújar (Jaén) 23.740

8º.- Apertura de las ofertas:

1. Dirección: Sala de Comisiones – Ayuntamiento de Andújar – Plaza de España, nº 1
2. Localidad y código postal: Andújar (Jaén) 23.740
3. Fecha y hora: Se realizará en acto público el quinto día hábil, a contar a partir del día siguiente de terminación del plazo de presentación de proposiciones y documentos, por Mesa de Contratación, a las 13.00 horas, en la Sala de Juntas, sita en Plaza de España 1. Si el día previsto para la constitución de la Mesa fuese inhábil o sábado, se constituirá el siguiente hábil.

9º.- Gastos de publicidad

El importe de los anuncios de licitación y de adjudicación será por cuenta del adjudicatario.

10º.- Perfil del contratante: www.andujar.es.

Andújar , a 07 de Abril de 2016.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN) NEGOCIADO: ÁREA ECONÓMICA

1744 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito núm. 5/2016, crédito extraordinario y 6/2016 suplemento de crédito del Presupuesto 2016.*

Edicto

Don Francisco M. Huertas Delgado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar,

Hace saber:

A los efectos de lo dispuesto en el art. 177 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y art. 38.2 del R.D. 500/90, se hace público para general conocimiento que el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de Marzo de 2016, aprobó inicialmente las Modificaciones de Crédito que a continuación se detallan. Dicho acuerdo fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 57, de fecha 28 de Marzo de 2016, a efectos de reclamaciones. Dichos expedientes han resultado definitivos al no presentarse reclamaciones contra los mismos. A continuación se inserta el expediente, resumido por capítulos, en los siguientes términos.

Expte. 5/2016

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	54.162,03
	TOTAL	54.162,03

FINANCIACIÓN: BAJAS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	29.363,30
6	INVERSIONES REALES	24.798,73
	TOTAL	54.162,03

Expte. 6/2016

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
6	INVERSIONES REALES	10.000
	TOTAL	10.000

FINANCIACIÓN; BAJAS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
6	INVERSIONES REALES	10.000
	TOTAL	10.000

Andújar, a 18 de Abril de 2016.- El Alcalde, FRANCISCO M. HUERTAS DELGADO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA (JAÉN)

1481 *Exposición pública de proyecto de actuación promovido por este Ayuntamiento.*

Edicto

Don Antonio las Heras Cortes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Baños de la Encina (Jaén).

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 31 de marzo de 2016, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero: Desistir de la intención de construcción de la Residencia de Ancianos y del Tanatorio Municipal en la parcela de propiedad municipal núm. 7718, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Carolina, Tomo 2081, libro 149, folio 23, inscripción 1ª.

Segundo: Declarar admitido a trámite el Proyecto de Actuación promovido por este Ayuntamiento, para la construcción de un Centro de Ocio Juvenil, en los terrenos de propiedad municipal anteriormente referenciados, de los que se utilizará una superficie de 300 m².

Tercero: Declarar de utilidad pública e interés social la actuación pretendida, por su propio objeto al servicio de la sociedad, complementando la dotación de servicios básicos que presta este Ayuntamiento.

Cuarto: Disponer la apertura del trámite de información pública, por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del Proyecto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1. c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete el mismo a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de los terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baños de la Encina, a 01 de Abril de 2016.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO LAS HERAS CORTÉS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA (JAÉN)

1479 *Aprobación definitiva de Estudio de Detalle para apertura de vial secundario, promovido por este Ayuntamiento.*

Edicto

Don Antonio las Heras Cortes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Baños de la Encina (Jaén).

Hace saber:

Que por acuerdo de Pleno de fecha 31 de marzo de 2016, se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle promovido por este Ayuntamiento relativo a apertura de vial secundario junto a zona de equipamientos, el cual incluye el resumen ejecutivo, redactado por los Técnicos del Servicio de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén.

Que dicho Estudio de Detalle ha sido depositado en el registro municipal de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, con el número 3, de conformidad con el Decreto 2/2004, de 7 de enero.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Baños de la Encina, a 01 de Abril de 2016.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO LAS HERAS CORTÉS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

1769 *Delegación de funciones de la Alcaldía en el Teniente de Alcalde.*

Edicto

Don José Rubio Santoyo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén).

En virtud de las facultades que me confiere la Legislación vigente en Régimen Local y ante la ausencia temporal del término municipal, vengo a declarar la delegación de funciones de Alcalde-Presidente en el Teniente de Alcalde, don LUIS JUAN VALDIVIA GARCÍA.

La delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día 18 de abril de 2016 hasta el día 21 de abril de 2016 (ambos inclusive).

Dése cuenta de la presente en el próximo Pleno que éste celebre.
Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
Notifíquese al interesado.
Cúmplase.

Cabra del Santo Cristo, a 15 de Abril de 2016.- El Alcalde, JOSÉ RUBIO SANTOYO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRAILES (JAÉN)

1611 *Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de ayuda a domicilio.*

Edicto

Don José Manuel Garrido Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Frailes, (Jaén).

Hace saber:

Que en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 30/03/2016, se aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de ayuda a domicilio, precios que regirán en el año 2016. En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, se somete a información al público mediante anuncio inserto en Boletín Oficial de la Provincia, en un diario de mayor circulación de la provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, para que cualquier persona que pueda considerarse interesada pueda examinar el expediente administrativo nº 03/2016, y formular si lo estima oportuno alegaciones, reclamaciones o sugerencias. Transcurrido el plazo sin que se formulen alegaciones, reclamaciones ni sugerencias devendrá definitivo el acuerdo provisionalmente adoptado. En caso contrario serán resueltas por el Pleno Corporativo.

El plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la inserción del anuncio en BOP.

Frailes, a 31 de Marzo de 2016.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ MANUEL GARRIDO ROMERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAÉN)

1765 *Tabla salarial aplicable al personal contratado con cargo al PFEA 2016.*

Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 48/2015 de 29 de octubre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 por aplicación del incremento retributivo del 1% al personal del sector público, por Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de abril de 2016, se procede a actualizar la Tabla Salarial aplicable al personal contratado con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2016 quedando del siguiente modo.

Puesto	Grupo	CD	CE	Parte extra	Parte vacaciones
Oficial/Mes	C2 605,25	14 308,07	570,65	247,31	123,65
Peón/Mes	C2 605,25	14 308,07	489,85	233,85	116,92

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jabalquinto, a 18 de Abril de 2016.- El Alcalde, PEDRO LÓPEZ LÉRIDA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN

- 1601** *Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Jaén por el que se anuncia procedimiento abierto para la Concesión Demanial para la explotación de Bar-Cafetería en Tele-Club "Las Infantas".*

Anuncio

Expte.: 95/15.

El Alcalde de Jaén, hace saber:

Que mediante Decreto de Alcaldía de fecha 18/02/2016 se ha resuelto convocar procedimiento para la contratación de lo siguiente:

1. Entidad Adjudicataria.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Jaén.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: 95/15

2. Objeto del Contrato.

- a) Descripción del objeto: Concesión demanial para la explotación de Bar Cafetería en Tele-Club "Las Infantas"
- b) Lugar de ejecución: Jaén.
- c) Plazo de duración: 5 años.

3. Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto

4. Canon Anual:

El canon anual mínimo a satisfacer por el concesionario será de 2.648,00 €/año.

5. Garantía Provisional: 882,54 € (2% del precio de valoración de la finca).

6. Obtención de Documentación e Información.

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Jaén. Negociado de Contratación.
- b) Domicilio: Plaza de Santa María, 1. 3ª Planta.

- c) Localidad y código postal: Jaén, 23071.
- d) Teléfono: 953-21-91-00
- e) Fax: 953-21-91-44
- f) Página Web (Perfil del Contratante): www.aytojaen.es
- g) Fecha límite de obtención de documentación e información: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

7. Presentación de las Ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:

- 1. Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Jaén. Negociado de Contratación.
- 2. Domicilio: Plaza de Santa María, 1. 3ª planta.
- 3. Localidad y código postal: Jaén, 23071.

8. Apertura de las Ofertas.

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Jaén.
- b) Domicilio: Plaza de Santa María, 1. 3ª Planta.
- c) Localidad: Jaén.
- d) Fecha: a partir del segundo día hábil siguiente a la expiración del plazo de presentación de ofertas, en fecha y hora que se determine por el Sr. Presidente de la Mesa de Contratación que se comunicará a los licitadores con dos días hábiles de antelación.

9. *Garantía Definitiva:* 1.765,09 € (4% del precio de valoración de la finca).

10. Otras informaciones.

- a) *Gastos de anuncios:* Serán a cargo del adjudicatario.

Jaén, a 07 de Abril de 2016.- La Tte. Alcalde-Delegada del Área de Hacienda y Contratación, ROSA M^a.
CÁRDENAS ORTIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

1758 *Aprobado el expediente de modificación de créditos núm. 9/2016.*

Anuncio

Para hacer constar que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día catorce de abril dos mil dieciséis, aprobó por unanimidad el expediente de modificación de créditos núm. 9/2016, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	EUROS
432	609.00	ITS PAISAJES MINEROS. MUSEALIZACIÓN DE LA TORRE DE PERDIGONES	21.952,71
432	609.01	ITS PAISAJES MINEROS. PROYECTO MINA VISITABLE EN LA AQUISGRANA	6.292,00
432	619.00	ITS PAISAJES MINEROS. ADECUACIÓN ENTORNO CENTRO DE VISISTANTES AREA RECREATIVA LA CAMPANA	17.925,40
		TOTAL DE GASTOS	46.170,11

Baja en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	EUROS
920	221.00	ENERGÍA ELÉCTRICA	20.000,00
151	227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. URBANISMO	18.170,11
324	489.00	UNIVERSIDAD DE JAÉN. CURSOS INTENDENTE OLAVIDE	8.000,00
		TOTAL DE GASTOS	46.170,11

Lo que se hace público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

La Carolina, a 18 de Abril de 2016.- La Alcaldesa, YOLANDA RECHE LUZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

1767 *Aprobación inicial del Presupuesto General ordinario, ejercicio 2016.*

Edicto

Don Francisco José Palacios Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares (Jaén).

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 8 de abril de 2016, aprobó inicialmente el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la Plantilla de Personal Funcionario y Laboral para el Ejercicio Económico 2016, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 de Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles desde la publicación de este edicto, a los efectos de reclamaciones y alegaciones, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presenta reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Villares, a 15 de Abril de 2016.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JOSÉ PALACIOS RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

1557 *Aprobado el padrón de tasas del servicio de Escuela Municipal de Música, referente al mes de marzo de 2016.*

Edicto

Don Jesús Jordán García, Alcalde en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real. (Jaén);

Hace saber:

Que por esta Alcaldía se ha dictado la resolución que aprueba el siguiente padrón:

FECHA DE LA RESOLUCION	CONCEPTO TRIBUTARIO	PERIODO	IMPORTE
05/04/2016	TASAS SERVICIO ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA	MARZO 2016	2.072,55 €

El periodo voluntario de cobro será de dos meses contados a partir de la fecha de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. El cobro se realizará en las dependencias del Servicio de Recaudación Tributaria de este Ayuntamiento, en horario de oficina de lunes a viernes de 7,45 a 15,15 horas.

Los padrones se encuentran en el Negociado de Tesorería de este Ayuntamiento por plazo de un mes, durante el cual los interesados podrán examinarlo.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

De conformidad con el Art. 102.3) de la Ley General Tributaria, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los citados padrones.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por el contribuyente.

Contra el mismo, los interesados podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, como previo al Contencioso - Administrativo.

Mancha Real, a 05 de Abril de 2016.- El Alcalde en funciones, JESÚS JORDÁN GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

1568 *Modificación nombramiento de Tenientes de Alcalde de Ayuntamiento de Martos.*

Anuncio

Don Víctor Manuel Torres Caballero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

Hace saber:

Que con fecha 21 de marzo actual, ante la Secretaria Acctal. he dictado Resolución núm. 434/2016, que copiada literalmente dice así:

“...Visto escrito presentado por doña Lucía González López, en fecha 18 de marzo actual, quinto teniente de Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local por Resolución de esta Alcaldía de fecha 18 de junio de 2015 con núm. 895

Teniendo en cuenta que corresponde a esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales el libre nombramiento y cese de los miembros de La Junta de Gobierno Local

Teniendo en cuenta que de conformidad con el número 4 del citado precepto legal “Los nombramientos y ceses serán adoptados con las formalidades prescritas en el número primero del artículo 46 de este Reglamento” y que el artículo 46.3 establece que “la condición de teniente de Alcalde se pierde, además de por el cese, por la renuncia expresa manifestada por escrito y por pérdida de la condición de miembro de la Junta de Gobierno”

Visto cuanto antecede se hace necesario la modificación de la Resolución 895/2015 dando cuenta al Pleno ordinario en la primera sesión que se celebre y por ello y

En virtud de las facultades que me confieren los arts. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HE RESUELTO:

Primero.-Modificar la Resolución de Alcaldía núm. 895/2015, cesando como miembro de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento a doña Lucía González López designando en su lugar a doña Rosa Barranco Córdoba como miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

Segundo.-Modificar el nombramiento de Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, que sustituirán a esta Alcaldía en los supuestos legalmente previstos, según el orden de nombramiento que se indica:

Primer Teniente de Alcalde: Doña Lourdes Martínez Gómez

Segundo Teniente de Alcalde: Don Emilio Torres Velasco

Tercer Teniente de Alcalde: Don Rubén Cuesta López

Cuarto Teniente de Alcalde Don Francisco J. Miranda Maldonado

Quinto Teniente de Alcalde: Don Amador J. Lara Sánchez

Sexto Teniente de Alcalde Don Francisco Chamorro López

Séptimo Teniente de Alcalde: Doña Rosa Barranco Córdoba

Tercero.-Mantener El resto de la Resolución 895/205 inalterada.

Cuarto.-Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la presente Resolución en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo previsto en el art. 38 del Reglamento de Organización y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Tablón de Edictos del Ayuntamiento y web municipal sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su firma., notificándose igualmente la presente Resolución a los interesados...”

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Martos, a 07 de Abril de 2016.- El Alcalde-Presidente, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

1577 *Modificación delegaciones genéricas de la Alcaldía.*

Anuncio

Don Víctor Manuel Torres Caballero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

Hace saber:

Que con fecha 21 de marzo actual, ante la Secretaria Acctal. he dictado Resolución núm. 435/2016, que copiada literalmente dice así:

“...De conformidad con la Resolución de Alcaldía núm. 434 en virtud de la que se precede al cese como miembro de la Junta de Gobierno Local y quinta teniente de Alcalde de doña Lucía González López, tras la renuncia presentada por la misma, y

Al objeto de reordenar las delegaciones de competencias atribuidas legalmente a esta Alcaldía, y en aras de lograr una mayor agilidad en el funcionamiento de los servicios municipales y eficiencia en la resolución de los procedimientos correspondientes, de conformidad con las atribuciones que me son conferidas por los artículos 43 a 54 y 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre y

En virtud de las atribuciones que me otorga el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

HE RESUELTO:

Primero.-Dejar sin efecto la Resolución 1413/2015, de 26 de octubre.

Segundo.-Modificar la Resolución de Alcaldía núm. 896/2015, en el sentido de los puntos TERCERO, CUARTO y QUINTO que a continuación se establecen permaneciendo el resto inalterada:

Tercero.-Modificar la Resolución de Alcaldía núm. 896/2015, en su punto primero en lo que a conferir las delegaciones genéricas de esta Alcaldía se refiere en las Áreas y a los señores que se citan quedando como sigue:

“A favor de doña Lourdes Martínez Gómez, primera teniente de alcalde, la Delegación de las Áreas de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana.

A favor de don Emilio Torres Velasco, segundo teniente de alcalde, la Delegación de Urbanismo, Obras, Medio Ambiente, Agricultura y Olivar.

A favor de don Rubén Cuesta López, tercer teniente de alcalde, la Delegación de Hacienda y Patrimonio.

A favor de don Francisco J. Miranda Maldonado, cuarto teniente de alcalde, las Delegación de Presidencia, Bienestar Social y Pedanías.

A favor de don Amador J. Lara Sánchez quinto teniente de alcalde, la Delegación de Educación, Deportes y Salud

A favor de don Francisco Chamorro López sexto teniente de alcalde, las Delegación de Mantenimiento y Movilidad urbanos, Servicios Públicos y Polígono Industrial.

A favor de doña Rosa María Barranco Córdoba, séptimo teniente de Alcalde la Delegación de Juventud y Festejos “

Cuarto.-Modificar la Resolución de Alcaldía núm. 896/2015 en su punto segundo quedando como sigue:

“Las delegaciones genéricas conferidas comprenden todas las facultades, atribuciones, derechos y obligaciones referidos a las materias delegadas que corresponden al órgano delegante y concretamente las de dirección y gestión, impulso de expedientes propios del Área, seguimiento y planificación, incluso la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, con las solas excepciones de las facultades que resulten indelegables a tenor de lo dispuesto en la normativa aplicable y los recursos de reposición contra los actos de resolución salvo el expresamente regulado en el 14.2.b) del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en concreto:

Respecto a la Delegación que ostenta doña Lourdes Martínez Gómez sobre Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana corresponderán específicamente todas las actividades y facultades relacionadas con la Seguridad, Policía Municipal, Prevención y Extinción de Incendios y Protección Civil establecidas en el artículo 25.5.f) de la LRBRL así como las actividades y servicios relativos a Seguridad y Salud Laboral, Selección y formación, dirección, gestión y administración de personal y de todos los servicios y Departamentos del organigrama municipal en lo que a la Delegación de Recursos Humanos se refiere , ostentando la jefatura Superior de todo el personal el Alcalde-Presidente.

Respecto a la Delegación que ostenta don Emilio Torres Velasco, de Urbanismo, Obras, Medio Ambiente, Agricultura y Olivar corresponderá específicamente todas las actividades y facultades relacionadas con la planificación, ordenación programación y ejecución de actuaciones en materia de planeamiento urbanístico , gestión y disciplina urbanística, inspecciones y en general toda la gestión urbanística así como específicamente la concesión de licencias de obra menor , protección del medio ambiente, calidad del aire y del suelo; infraestructuras rurales ;patrimonio natural y espacios naturales información y educación ambiental para la sostenibilidad, así como todas las actuaciones tendentes a la potenciación de la imagen y marca del aceite de oliva virgen de Martos, así como la dirección y gestión de los servicios y Departamentos del organigrama municipal en lo que a la Delegación se refieran.

Respecto a la Delegación que ostenta don Rubén Cuesta López, de Hacienda y Patrimonio corresponderá específicamente todas las actividades y servicios relativos al desarrollo de la gestión económica, financiera y patrimonial (incluida su vertiente histórica) de acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal así como específicamente la competencia para conocer y resolver el recurso de reposición que se presente en el ámbito de esta competencia de conformidad con el artículo 14.2.b) del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales Corresponderá igualmente comprenderá la dirección y gestión todos los servicios y departamentos establecidos para estos cometidos en el organigrama municipal.

Respecto a la Delegación que ostenta don Francisco J. Miranda Maldonado, de Presidencia , Bienestar Social y Pedanías corresponderá específicamente todas las actividades y servicios relativos a la gestión y administración directa, bajo la superior Dirección de Alcaldía, de medios de comunicación, prensa, nuevas tecnologías, portal de transparencia y modernización de los servicios públicos. Dicha Delegación ejercerá también funciones de coordinación de todas las delegaciones y servicios municipales incluyéndose la coordinación de políticas transversales o proyectos en los que intervienen varias Áreas. Se incluyen en esta Delegación las actividades y facultades relacionadas con la planificación, ordenación programación y ejecución de actuaciones en materia de servicios sociales comunitarios y especializados de titularidad municipal en especial así como idénticas facultades referidas a las Pedanías del municipio de Martos y la dirección y gestión de los servicios y Departamentos del organigrama municipal en lo que a la Delegación se refieran.

Respecto a la Delegación que ostenta don Amador J. Lara Sánchez de Educación, Deportes y Salud corresponderán específicamente todas las actividades y facultades relacionadas con las competencias de educación en la normativa vigente por lo que dependerá de esta Delegación la Escuela Infantil “Virgen del Pilar”, así como las actividades y facultades relacionadas con la planificación, ordenación programación y ejecución de actuaciones en materia de actividades educativas, recreativas y de ocio y tiempo libre Corresponderá igualmente a esta Delegación las actividades y proyectos que dentro de las competencias municipales se lleven a cabo en materia de Salud .Se incluye en esta Delegación todas actividades y facultades relacionadas con el Deporte en lo que a desarrollo, planificación, ejecución y relaciones con asociaciones, clubes, instituciones deportivas se refiera así como la dirección y gestión los servicios y Departamentos del organigrama municipal en lo que a la Delegación se refieran.

Respecto a la Delegación que ostenta don Francisco Chamorro López de Mantenimiento y Movilidad urbanos, Servicios Públicos y Polígono Industrial corresponderán específicamente todas las actividades y facultades relacionadas con la Movilidad, Accesibilidad y Transporte urbanos así como las relacionadas con la concesión de autorizaciones y controles sobre el uso de la vía pública, mantenimiento de la misma, de edificios y colegios., de parques y jardines, de mobiliario urbano, de alumbrado público y todos aquellos servicios municipales como son Cementerios, Estación de autobuses, Piscinas municipales, Mercado de abastos y limpieza. Se desarrollarán también las actividades, facultades y proyectos relacionados con el Polígono Industrial de Martos así como la dirección y gestión los servicios y Departamentos del organigrama municipal en lo que a la Delegación se refieran.

Respecto a la Delegación que ostenta doña Rosa María Barranco Córdoba de Juventud y Festejos corresponderá específicamente todas las actividades y proyectos relacionadas con

dichas materias Se incluye en esta Delegación todas actividades y facultades relacionadas con Juventud y festejos en lo que a desarrollo, planificación, ejecución y relaciones con asociaciones, clubes, instituciones juveniles, de feriantes, carnavalescas etc. se refiera así como la dirección y gestión los servicios y Departamentos del organigrama municipal en lo que a la Delegación afecte.

Quinto.-Modificar la Resolución de Alcaldía núm. 896/2015, en su punto tercero en el sentido que a continuación quedando como sigue:

“Conferir las siguientes delegaciones específicas de esta Alcaldía en las concejales que a continuación se relacionan:

A favor de doña María Eugenia Valdivielso Zarrías, Concejala del Equipo de Gobierno, Delegación de Cultura.

A favor de doña Ana Matilde Expósito Sabariego, Concejala del Equipo de Gobierno, Delegación de Igualdad y Participación Ciudadana.

A favor de doña Lucía González López concejala del Equipo de Gobierno, Delegación de Planificación Estratégica, Turismo y Comercio.

Estas delegaciones comprenden la dirección interna y la gestión de los servicios propios de las materias delegadas, sin que incluyan la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Comprenden, en especial, estas delegaciones, las siguientes facultades: el señalamiento de las directrices generales en las materias delegadas, hacer cumplir las órdenes de la Alcaldía, las ordenanzas municipales y, en general, todas las disposiciones que afecten al municipio en las materias delegadas, y programar, gestionar, dirigir y fomentar los instrumentos propios de cada materia delegada. Así como la dirección y gestión los servicios y Departamentos del organigrama municipal en lo que a la Delegación se refieran”.

Sexto.-Dar cuenta de estas Delegaciones al Pleno en la primera sesión que éste celebre y notifíquese la presente a todos los interesados a efectos oportunos, así como dar publicidad en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y web municipal en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre...”

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Martos, a 07 de Abril de 2016.- El Alcalde-Presidente, VICTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

1730 *Anuncio de Licitación para el contrato de servicios de limpieza en edificios municipales.*

Anuncio

ANUNCIO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (SARA): "LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MENGÍBAR (JAÉN), INCLUYENDO LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON MINUSVALÍA Y LA INSERCIÓN LABORAL", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1) Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén)
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Secretaria.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia: Negociado de Secretaria.
 - 2. Domicilio: Plaza de la Constitución núm. 1
 - 3. Localidad y C.P.: Mengibar (Jaén) 23620
 - 4. Teléfono: 953370025
 - 5. Telefax: 953372535
 - 6. Correo electrónico: aduque@aytomengibar.com
 - 7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.aytomengibar.com
- d) Número de expediente: Expediente de contratación 2/2016.

2) Objeto:

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MENGIBAR (JAÉN), INCLUYENDO LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON MINUSVALIA Y LA INSERCIÓN LABORAL.
- c) Plazo de duración del contrato: CUATRO AÑOS a contar desde el día siguiente al de la fecha de formalización del documento administrativo.
- d) Prórroga del contrato: Se podrá acordar una única prórroga de dos años, siempre que las características del contrato permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas.
- e) CPV: 90911200-8 (Servicios de Limpieza de edificios).

3) Publicación:

- a) Medios de publicación: DOUE, BOE, BOP y Perfil del Contratante.
- b) Fecha de envío del anuncio de licitación al DOUE: 8/04/2016

- c) Fecha de publicación en la Plataforma de contratación del Estado: 8/04/2016.
- d) Fecha de publicación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento: 8/04/2016.

4) *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Criterios de adjudicación: Varios criterios.

- Criterios evaluables mediante fórmulas:

- i) Oferta económica: 70 puntos.
- ii) Mejoras de carácter social: 20 puntos.

a) Por tener en plantilla un número de trabajadores/as minusválidos no inferior al 5% de la misma. Se acreditará mediante la aportación de los correspondientes justificativos de minusvalía expedidos por el INSS, o TC2 de la empresa indicativo de este tipo de contrato. 10 puntos.

b) Por tener en plantilla un número de trabajadores/as mayores de 45 años no inferior al 50% de la misma. Se acreditará mediante la aportación de los TC2 de la empresa indicativo de este tipo de contrato. 10 puntos.

Se considerarán valores anormales o desproporcionados las ofertas que se encuentren en los supuestos establecidos en el apartado primero de la Cláusula Décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación.

- Criterios no evaluables por aplicación de fórmulas:

- i) Mejoras de carácter económico relacionadas con el objeto del contrato y ofertadas por el licitador sin coste alguno para el Ayuntamiento. Hasta 10 puntos.

4) *Valor estimado del contrato:* 1.001.318,1 euros (IVA excluido).

5) *Presupuesto base de licitación anual:*

- a) Importe neto: 166.886,35 euros.
- b) IVA (21%): 35.046,14 euros
- c) Importe total: 201.932,49 euros.

6) *Garantías exigidas:*

- a) Garantía Provisional: No se exige.
- b) Garantía Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato, excluido el IVA.

7) *Requisitos específicos del contratista:*

- a) *Capacidad:* Cláusula sexta y novena del PCAP.
- b) *Solvencia Económica y financiera, técnica y profesional:* Si conforme a la Cláusula 8.1 e) del PCAP.

c) *Clasificación*: No se exige la clasificación del empresario. No obstante, alternativamente y en sustitución de la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica, el licitador podrá acreditar los criterios de solvencia mediante el certificado de clasificación en el siguiente grupo y subgrupo de clasificación:

- GRUPO: U
- SUBGRUPO: 1
- CATEGORÍA: 2 (C)

8) *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación*:

a) Fecha y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones y demás documentación exigida se presentarán dentro del plazo de CINCUENTA Y DOS DÍAS NATURALES a contar desde la fecha del envío del anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE).

b) Forma de presentación de ofertas: Será la que se establece en la Cláusula séptima y octava del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura de proposiciones según el artículo 161 del TRLCSP.

9) *Apertura de ofertas*:

a) Descripción: Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén).

b) Dirección: Plaza de la Constitución núm. 1

c) Localidad y código postal: Mengíbar, 23620

d) Fecha y hora:

- **Sobre A**: En acto no público, el quinto día hábil (excepto sábados) siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones a las 12:00 horas.

- **Sobre B**: Acto público, en la fecha y hora que se anunciará con antelación suficiente en el perfil del contratante del Ayuntamiento.

- **Sobre C**: Acto público, en la fecha y hora que se anunciará con antelación suficiente en el perfil del contratante del Ayuntamiento.

10) *Gastos de publicidad*: Los gastos de los anuncios de licitación y formalización del contrato, hasta un importe máximo de 2.500 euros, serán a cargo del adjudicatario.

11) *Recurso Especial en materia de contratación*: Sí.

Mengíbar, a 15 de Abril de 2016.- El Alcalde, JUAN BRAVO SOSA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

1583 *Aprobación inicial expte. modificación de créditos 1/2016.*

Anuncio

Don Francisco Jiménez Nogueras, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santo Tomé (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Santo Tomé, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de abril de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 1/2016 del Presupuesto en vigor, con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Santo Tomé, a 07 de Abril de 2016.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JIMÉNEZ NOGUERAS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

1749 *Subsanación de errores en las Bases de oposición para una plaza Policía Local.*

Anuncio

Don Francisco Jiménez Noguerras, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santo Tomé (Jaén),

Hace saber:

Que habiéndose detectado un error en el Edicto de este Ayuntamiento publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 71, de 15 de abril de 2016, relativo a las Bases reguladoras de la convocatoria de una plaza de Policía Local, se procede a su subsanación en los siguientes términos:

En la Base núm. 3, relativa a los requisitos de los aspirantes,

Donde dice:

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y BTP.

Debe decir:

g) Estar en posesión del permiso de conducción de la clase A2.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santo Tomé, a 18 de Abril de 2016.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JIMÉNEZ NOGUERAS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

1688 *Expt.: 2016/0685, Aprobación Inicial Proyecto Reparcelación Unidad de Ejecución Discontinua en Suelo Urbano-14.*

Edicto

Doña Francisca Media Teba, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2016, se aprobó inicialmente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución Discontinua en Suelo Urbano-14 de Torredelcampo, que ocupa dos áreas diferenciadas:

Área 1: superficie 35.434,25 metros cuadrados, se encuentra situada en la zona Suroeste del casco urbano, limita al Noroeste por la Avda. San Bartolomé, al Sur por la Avda. de la Constitución y al Este por una serie de dotaciones, como el Colegio Público San Isidoro o Auditorio Municipal.

Área 2: superficie 47.072,8 metros cuadrados, se sitúa al Noreste del casco urbano de, limita al Noroeste Autovía A-316, al Sureste por la vía verde, antiguo trazado del ferrocarril y al Noreste, el acceso desde el Paseo de la Estación a la Autovía antes mencionada.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Torredelcampo, a 12 de Abril de 2016.- La Alcaldesa-Presidenta, FRANCISCA MEDINA TEBA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

1745 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos núm. 6/2016.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno,

Hace saber:

Que aprobado DEFINITIVAMENTE el expediente núm. 6/16 de Modificación de Créditos por transferencias negativas del vigente Presupuesto, a continuación se publica el siguiente resumen:

*Primero.-*Aprobar el expediente con expreso pronunciamiento de la necesidad y urgencia de llevar a cabo esta modificación de crédito y con el siguiente detalle:

A) Suplementos de créditos.

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
	TOTALES	

B) Transferencias de créditos positivas.

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
231.1.632.00	REFORMA DE EDIFICIOS MUNICIPALES	1.900,00
	TOTALES	1.900,00

C) Créditos extraordinarios.

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
	TOTALES	

RESUMEN POR CAPÍTULO

CAPITULO I	REMUNERACIONES PERSONAL	0,00
CAPITULO II	GASTOS CORRIENTES Y SERV.	0,00
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	0,00
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0
	GASTOS CORRIENTES	0
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	1.900,00
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS CAPITAL	0,00
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	GASTOS DE CAPITAL	1.900,00
	TOTALES	1.900,00

- Por suplementos de créditos: 0,00
- Por transferencias positivas: 1.900,00
- Por créditos extraordinarios (CE): 0,00

TOTAL MODIFICACIONES: 1.900,00

El anterior importe queda financiado de la siguiente manera:

Mayores ingresos.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	TOTAL	

Transferencias de créditos negativas.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
920.210.00	REPARACIONES DE INFRAESTRUCTURAS	1.900,00
	TOTAL	1.900,00

Remanente de tesorería.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
870.01	APLICACIÓN REMANENTE PARA SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	
	TOTAL	

RESUMEN DE FINANCIACIÓN

MAYORES INGRESOS	0,00
TRANSF.DE CRÉDITOS	1.900,00
REMANENTE DE TESORER.	0,00
TOTAL	1.900,00

Contra la aprobación definitiva de la presente modificación, puede interponerse alternativamente o recurso potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la presente publicación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Torredonjimeno, a 15 de Abril de 2016.- El Alcalde, JUAN ORTEGA ANGUIA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

1746 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos núm. 7/2016.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torredonjimeno,

Hace saber:

Que aprobado DEFINITIVAMENTE el expediente núm. 7/16 de Modificación de Créditos con cargo al remanente líquido de Tesorería del vigente Presupuesto, a continuación se publica el siguiente resumen:

A) Suplementos de créditos.

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
155.619.57	ACERADO MARGEN DERECHO C/ PIÑUELAS,2016	38.000,00
	TOTALES	38.000,00

B) Transferencia de créditos positivas.

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
	TOTALES	

C) Créditos extraordinarios.

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
412.619.58	ARREGLO Y ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES 2016	250.000,00
172.619.59	ACONDICIONAMIENTO ZONAS VERDES, 2016	100.000,00
	TOTALES	350.000,00

RESUMEN POR CAPÍTULO

CAPITULO I	REMUNERACIONES PERSONAL	0,00
CAPITULO II	GASTOS CORRIENTES Y SERV.	0,00
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	0,00
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
	GASTOS CORRIENTES	0,00
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	388.000,00
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS CAPITAL	0,00
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	GASTOS DE CAPITAL	388.000,00
	TOTALES	388.000,00

- Por suplementos de créditos: 38.000,00
- Por transferencias positivas: 0,00
- Por créditos extraordinarios (CE): 350.000,00

TOTAL MODIFICACIONES: 388.000,00

El anterior importe queda financiado de la siguiente manera:

Mayores ingresos.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	TOTAL	

Transferencias de créditos negativas.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	TOTAL	

Remanente de tesorería.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	PARA GASTOS GENERALES	388.000,00
	TOTAL	388.000,00

RESUMEN DE FINANCIACIÓN

MAYORES INGRESOS	0,00
TRANSF.DE CRÉDITOS	0,00
REMANENTE DE TESORER.	388.000,00
TOTAL	388.000,00

Contra la aprobación definitiva de la presente modificación, puede interponerse alternativamente o recurso potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, o recurso contencioso - administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la presente publicación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Torredonjimeno, a 15 de Abril de 2016.- El Alcalde, JUAN ORTEGA ANGUITA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

1747 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos núm. 8/2016.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torredonjimeno,

Hace saber:

Que aprobado DEFINITIVAMENTE el expediente núm. 8/16 de Modificación de Créditos extraordinarios dentro del vigente Presupuesto financiado con bajas de créditos, a continuación se publica el siguiente resumen:

*Primero.-*Aprobar el expediente con expreso pronunciamiento de la necesidad y urgencia de llevar a cabo esta modificación de crédito y con el siguiente detalle:

A) Suplementos de créditos.

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
	TOTALES	

B) Transferencias de créditos positivas.

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
	TOTALES	

C) Créditos extraordinarios.

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
330.1.205.00	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	907,74
441.623.59	EQUIPAMIENTO PARA EL BAR DEL APEADERO DE AUTOBUSES, TRANSPORTE PUBLICO	12.000,00
	TOTALES	12.907,74

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPITULO I	REMUNERACIONES PERSONAL	0,00
CAPITULO II	GASTOS CORRIENTES Y SERV.	907,74
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	0,00
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
	GASTOS CORRIENTES	907,74
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	12.000,00
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS CAPITAL	0,00
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	GASTOS DE CAPITAL	12.000,00
	TOTALES	12.907,74

- Por suplementos de créditos: 0,00
- Por transferencias positivas: 0,00
- Por créditos extraordinarios (CE): 12.907,74

TOTAL MODIFICACIONES: 12.907,74

El anterior importe queda financiado de la siguiente manera:

Mayores ingresos.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	TOTAL	

Baja de créditos.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
330.1.226.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. CULTURA	907,74
161.221.01	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE	12.000,00
	TOTAL	12.907,74

Remanente de tesorería.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	TOTAL	

RESUMEN DE FINANCIACIÓN

MAYORES INGRESOS	0,00
TRANSF.DE CRÉDITOS	12.907,74
REMANENTE DE TESORER.	0,00
TOTAL	12.907,74

Contra la aprobación definitiva de la presente modificación, puede interponerse alternativamente o recurso potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la presente publicación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer el recurso contencioso - administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Torredonjimeno, a 15 de Abril de 2016.- El Alcalde, JUAN ORTEGA ANGUITA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

1785 *Extracto de la convocatoria de Ayudas directas para Estudios Universitarios, curso 2015-2016, por el procedimiento de concurrencia competitiva.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 304163.

De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero.-Beneficiarios.

Estudiantes que se hayan matriculado en estudios universitarios en el curso 2015-2016 y que no hayan resultado beneficiarios de becas de matrícula del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por las razones que se especifican en el artículo 3 de las Bases Reguladoras.

Asimismo para obtener la condición de beneficiarios, además de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 5.3 y 5.4 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, deberán cumplir los siguientes requisitos:

Estar matriculados en el curso 2015-2016 en alguno de los estudios universitarios mencionados en el artículo 5 de las Bases Reguladoras.

No haber sido beneficiarios de beca de matrícula Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el curso académico 2015-2016 por las razones contempladas en el artículo 3 de las Bases Reguladoras.

Estar empadronados en el Municipio de Torredonjimeno con al menos un año de antigüedad desde la fecha de la convocatoria.

Los anteriores requisitos deberán reunirse el último día de plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la justificación de la ayuda concedida.

Segundo.-Objeto.

Facilitar la realización de los estudios universitarios para los siguientes estudiantes:

Aquellos que accedan por primera vez a la Universidad.

Estudiantes universitarios que ya cursan estudios, cambian de estudios universitarios o vuelven a ellos.

La finalidad de estas ayudas es financiar parte o la totalidad del coste de las matrículas de los estudios universitarios relacionados en el artículo 6 de las Bases Reguladoras, para aquellos estudiantes que cumplan la condición de beneficiarios.

Tercero.-Bases reguladoras.

Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Torredonjimeno para el año 2016 (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 21 de 2-2-16).

Cuarto.-Cuantía.

Dotación Presupuestaria: 9.000,00 euros.

Cuantía: La cuantía de las ayudas consistirá en una cuantía fija de 500,00 euros, pudiéndose incrementar la misma, si resultase un sobrante en los créditos asignados durante la tramitación de los expedientes y antes de proceder a la resolución definitiva, hasta agotar los fondos.

No obstante, la cantidad máxima a conceder para cada beneficiario no podrá superar el importe abonado por los créditos en los que se haya matriculado el estudiante en el curso 2015-2016.

Quinto.-Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes de las ayudas será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Sexto.-Forma de pago.

En un único pago, con carácter anticipado, previo a la justificación.

Séptimo.-Forma de justificación y plazo de justificación.

Para justificar la ayuda será necesario presentar la documentación señalada en el art. 15 de la convocatoria hasta el 31 de Octubre de 2016.

Torredonjimeno, a 19 de Abril de 2016.- El Alcalde, JUAN ORTEGA ANGUIA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN) NEGOCIADO DE RENTAS

1764 *Exposición pública de la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas, correspondiente al ejercicio 2016.*

Edicto

Doña Antonia Olivares Martínez, Alcaldesa de este Excmo. Ayuntamiento;

Hace saber:

Que la Agencia Estatal de Administración Tributaria ha remitido a este Ayuntamiento la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente a 2016, en su consecuencia de conformidad con lo dispuesto en el art. 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de Febrero, está a disposición del público en la Intervención Municipal la citada matrícula durante quince días hábiles a partir de la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Los actos de inclusión, exclusión o alteración de los datos referentes a un sujeto pasivo, a los que se refiere el art. 2.2 del Real Decreto citado, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, competente por razón del territorio, en el plazo de un mes, o reclamación ante el Tribunal Económico - Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos. Dichos plazos comenzarán a contarse desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula.

Lo que se comunica a los interesados para su conocimiento y efectos.

Úbeda, a 18 de Abril de 2016.- La Alcaldesa, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN) NEGOCIADO DE RENTAS

1776 *Exposicion pública de padrones fiscales IBI rústica y urbana 2016.*

Edicto

Doña Antonia Olivares Martínez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (Jaén);

Hace saber:

Que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de abril de 2016, han sido aprobados los Padrones Fiscales de 2016 de:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA Y URBANA.

En consecuencia, dichos documentos se encuentran expuestos al público en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento, por plazo de un mes, lo que se anuncia a los efectos establecidos en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra los actos dictados en vía de Gestión Tributaria respecto del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana y enumerados en el art. 77.1 del T.R.L.R.H.L., entre los que figuran las liquidaciones tributarias definitivas en vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización de la exposición pública de los Padrones.

Los recibos correspondientes a los citados Padrones, estarán puestos al cobro en periodo voluntario en dos plazos, siendo el primero de ellos desde el 18 de mayo al 18 de julio de 2016, y el segundo plazo desde el 19 de septiembre al 21 de noviembre de 2016. Todo ello tal y como se establece en la correspondiente Ordenanza Fiscal.

El ingreso se podrá realizar en cualquier entidad bancaria de la localidad o en la Recaudación Municipal, sita en la planta baja de este Ayuntamiento, Plaza Vázquez de Molina, s/n., mediante la presentación del aviso de pago que se envía a todos los contribuyentes.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario, se procederá a su cobro por la vía de apremio, con los recargos que procedan, intereses de demora y, en su caso, costas que se produzcan.

Úbeda, a 19 de Abril de 2016.- La Alcaldesa, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

1772 *Nueva licitación Proyecto alumbrado publico.*

Anuncio

De conformidad con los acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2015 y 12 de abril de 2016, por medio del presente Anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de suministro e instalación del Proyecto de “Eficiencia Energética Alumbrado Público en Villacarrillo”, sujeto a regulación armonizada, conforme a los siguientes datos:

1.-*Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:

- 1.-Dependencia: Secretaría.
- 2.-Domicilio: C/ La Feria núm. 1.
- 3.-Localidad y Código Postal: Villacarrillo 23300
- 4.-Teléfono: 953440000
- 5.-Fax: 953454079
- 6.-Correo electrónico: secretaria@villacarrillo.es
- 7.-Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.villacarrillo.es
- 8.-Fecha límite de obtención de documentación e información: 2 de junio de 2016.

d) Número de expediente: 717/2015.

2.-*Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Suministro e instalación.
- b) Descripción: Nueva licitación para ejecución del Proyecto de “Eficiencia Energética Alumbrado Público en Villacarrillo”.
- c) Lugar de ejecución/entrega:

- 1.-Domicilio: Término Municipal de Villacarrillo.
- 2.-Localidad y Código Postal: Villacarrillo 23300
- d) Plazo de ejecución/entrega: Máximo siete meses.
- e) CPV (Referencia de Nomenclatura):

- 34928500-3 (Suministro de equipamiento de alumbrado público)
- 45316100-6 (Instalación de equipo de alumbrado exterior),

- 50232110-4 (Puesta a punto de instalaciones de iluminación pública).

3.-Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, sujeto a regulación armonizada.
- c) Criterios de adjudicación: Criterios de selección por orden decreciente de importancia:

1.-MEJORAS TÉCNICAS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA. DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE FORMA:

1. MAYOR NÚMERO DE LUMINARIAS instaladas y que se relacionarán y valorarán según los precios unitarios del Proyecto. Estas luminarias serán iguales a las descritas en el Proyecto Técnico y Pliego de Prescripciones Técnicas y que han sido objeto de oferta por cada empresa. La dirección facultativa podrá modificar los tipos ofertados sin sobrepasar el importe total de la mejora propuesta. Al mayor importe 60'00 puntos y el resto de forma proporcional.

Se considerará oferta desproporcionada o temeraria aquella cuyas mejoras en este apartado, debidamente valoradas económicamente por la Técnico Municipal, sean equivalentes a una baja según el Art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. 1098/2001, de 12 de octubre.

2. MAYOR GARANTÍA HASTA 15'00 puntos. Ampliación del plazo de garantía respecto al mínimo exigido (5 años): al mayor plazo 15'00 puntos y el resto de forma proporcional.

3. TELEGESTIÓN PUNTO A PUNTO HASTA 5'00 puntos. Posibilidad de incorporar telegestión punto a punto.

2.-MEJORAS TÉCNICAS PONDERABLES A TRAVÉS DE UN JUICIO DE VALOR:

PLAN DE TRABAJO HASTA 20'00 puntos:

- Organización y uso de los medios a utilizar para realizar la instalación objeto de licitación, hasta 4'00 punto.
- Plan de trabajo, hitos y cronograma de la instalación, hasta 8'00 puntos.
- Procedimientos para realizar los trabajos del plan de actuación, hasta 8'00 puntos.

Se presentará una Memoria que deberá contener los puntos indicados anteriormente.

4.-Valor estimado del contrato: El presupuesto asciende a la cantidad de 334.093,65 €uros, I.V.A. excluido, siendo el Impuesto sobre el Valor Añadido de 70.159,67 €uros, por lo que el presupuesto del contrato total, I.V.A. incluido, asciende a 404.253,32 €uros.

El contrato se financiará con cargo al préstamo por importe de 404.253,32 euros concedido al Ayuntamiento de Villacarrillo mediante Resolución de la Dirección General del IDAE, en el contexto de la Resolución del Consejo de Administración de este Instituto de 24 de marzo de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras y convocatoria del Programa de ayudas para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal, publicada mediante Resolución de 28 de abril de 2015, BOE nº 107 de 5 de mayo de 2015.

5.-Garantías exigidas:

- *Definitiva:* 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

6.-Requisitos específicos del contratista:

La SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA del empresario deberá acreditarse por el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al del presupuesto fijado para esta contratación.

La SOLVENCIA TÉCNICA del empresario deberá ser acreditada por:

a) La relación de los principales suministros efectuados durante los cinco últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

b) Identificación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

7.-Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 2 de junio de 2016

b) Modalidad de presentación: Se indica en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.-Dependencia: Registro de Entrada de Documentos, Ayuntamiento de Villacarrillo.

2.-Domicilio: C/ La Feria núm. 1.

3.-Localidad y Código Postal: Villacarrillo 23300.

8.-Apertura de ofertas:

Quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 12'00 horas, en el Ayuntamiento de Villacarrillo, C/ La Feria núm. 1 (Cláusulas 10 y 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

9.-Gastos de publicidad:

Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación hasta el límite máximo de 2.000,00 euros.

10.-*Fecha de envío del Anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea:* 14 de abril de 2016.

Villacarrillo, a 19 de Abril de 2016.- El Alcalde, FRANCISCO MIRALLES JIMÉNEZ.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE JAÉN

1278 *Información pública de extracto de solicitudes de autorización administrativa previa y/o de construcción de instalaciones eléctricas. Marzo / 2016.*

Anuncio

EXTRACTO DE SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y/O DE CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.

- A los efectos prevenidos en la Instrucción de 27 de marzo de 2001 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre normas aclaratorias para la autorización administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico, se acuerda abrir un periodo de INFORMACIÓN PÚBLICA sobre las solicitudes de Autorización Administrativa Previa y/o de Construcción siguientes:

NÚM. EXPTE. AT	FINALIDAD	EMPLAZAMIENTO	LOCALIDAD
3294-1	REFORMA Y TRASLADO DEL CD "CASAREJO" 30586	CORTIJO CASAREJO	MANCHA REAL
7419-1	DESVÍO TRAMO LAMT ENTRE APOYOS A749220 Y A749219	PARAJE SAN IGNACIO	ESPELUY
378-1	REFORMA CD "LUIS.GARCIA" 2663 Y ENLACE A RED	FINCA VARGAS	ANDÚJAR

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas por la solicitud relacionada, podrán presentar, por duplicado, las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Territorial, Paseo de la Estación, núm. 19, en el plazo de 20 días.

Jaén, a 10 de Marzo de 2016.- El Delegado Territorial, ANTONIO DE LA TORRE OLID.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN JAÉN

1486 *Información pública ocupación vía pecuaria por tubería subterránea. Expte VP-266/15 Comunidad de Regantes Eras de Narro.*

Anuncio

De acuerdo con lo establecido en la Ley 3/1995 de 23 de marzo de Vías Pecuarias, Art. 14, y Reglamento de Vías Pecuarias, Art. 48, se abre información pública, sobre expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar la ocupación para la instalación de tubería subterránea.

Características de la Ocupación: Ocupación de parte de la vía pecuaria denominada “Cañada Real del Camino de Jaén”, de las incluidas en el Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Baeza, aprobado por Orden Ministerial de 11 de febrero de 1958 y donde se le asigna una anchura legal de 75,22 metros y consistente en el solapamiento longitudinal en 688 metros por la instalación de tubería subterránea de impulsión para riego, en citado termino municipal.

Solicitante: Comunidad de Regantes Eras de Narro, con domicilio en Paseo de la Estación, 30 planta baja de Jaén.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial (Calle Dr. Eduarda García-Triviño núm. 15 en Jaén) y formularse al mismo tiempo, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de un mes y 20 días hábiles siguientes desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Las alegaciones deberán presentarse en el registro de esta Delegación Territorial.

Jaén, a 01 de Abril de 2016.- El Delegado Territorial, JUAN EUGENIO ORTEGA RODRÍGUEZ.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

1610 *Notificación de Sentencia. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 663/2015.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 663/2015.

Negociado: AD.

N.I.G.: 2305044S20150002663.

De: Carmen Castro Rosa.

Contra: Residencias Sociales de Andalucía, S.L.

El Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 663/2015, sobre Despidos/ Ceses en general, a instancia de Carmen Castro Rosa contra Residencias Sociales de Andalucía, S.L., en la que se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Se estima la demanda interpuesta por D^a. Carmen Castro Rosa contra la empresa Residencias Sociales de Andalucía, S.L.; en reclamación por despido, reconociendo la improcedencia del despido del que ha sido objeto el actor, reconociendo la improcedencia del despido del que ha sido objeto el actor y debo condenar a la empresa demandada a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, opte entre la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o a que se le abone una indemnización proporcionada a la antigüedad del trabajador, que asciende a 954,14 euros.

En el caso de que el empresario opte por la readmisión del trabajador, también deberá de abonar la empresa a la actora los salarios de tramitación a razón de 36,90 euros diarios desde la fecha del despido, 30-10-15, hasta la fecha de notificación de la presente resolución, o hasta que haya encontrado otro empleo, si tal colocación es anterior a esta sentencia y se prueba por el empresario lo percibido para su descuento de los salarios de tramitación.

En el caso de que el empresario opte por el abono a la trabajadora de la indemnización señalada, el abono de la indemnización determinará la extinción del contrato de trabajo, que se entenderá producido en la fecha del cese efectivo en el trabajo.

Con absolución del Fogasa en la presente instancia y sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante este Juzgado, en plazo de cinco días a contar a partir del siguiente a la notificación de la presente, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, haciendo saber a la parte condenada que, caso de recurrir, habrá de consignar en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Santander de esta capital el importe total de la condena -cc 2046 0000 65 0663 15- y la suma de 300 euros como depósito especial para recurrir -cc 2046 0000 67 0663 15-.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en forma a Residencias Sociales de Andalucía, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Jaén, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Jaén, a 05 de Abril de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia, FIRMA ILEGIBLE.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "ALMECES-RISQUILLO", DE ALBANCHEZ DE MÁGINA (JAÉN)

1406 *Convocatoria Junta General ordinaria de esta comunidad de regantes.*

Edicto

Don Manuel Muñoz Vidal, en calidad de Presidente de la Comunidad de Regantes Almececes-Risquillo de Albánchez de Mágina (Jaén).

Hace saber:

Por medio del presente edicto, se pone en conocimiento de todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes, que el próximo día 22 de abril de 2016, a las 19,30 horas en primera convocatoria y a las 20,00 horas en segunda, siendo válidos los acuerdos que se adopten cualquiera que sea el número de comuneros que concurran a esta segunda convocatoria, se celebrará Junta General Ordinaria, a la que se les convoca, en el Salón del Jubilado de esta localidad para tratar de los asuntos relacionados en el siguiente

Orden del día

Primero.- Lectura del acta anterior y su aprobación si procede.

Segundo.- Examen y aprobación de las cuentas de Ingresos y Gastos del ejercicio 2015.

Tercero.- Estudio y aprobación de la cuota de riego para el año 2016.

Cuarto.- Ruegos y preguntas.

Albánchez de Mágina, a 29 de Marzo de 2016.- El Presidente, MANUEL MUÑOZ VIDAL.